

previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de julio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.
Madrid, a 2 de agosto de 1993.

El Consejero de Política Territorial,
P.D. el Consejero de Transportes
(Decreto 70/1993 de 19 de julio).
JULIAN REVENGA
(G.-1.969)

Ac 264/93
T
Consejería de Política Territorial

1223 ORDEN de 2 de agosto de 1993, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcalá de Henares, en los ámbitos de la clave 05, promovida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

"El objeto del expediente consiste en ampliar los metros cuadrados para instalación de locales comerciales de 350 metros cuadrados a 2.000 metros cuadrados como usos compatibles en las plantas bajas de barrios consolidados y definidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares con la clave 05 Residencial Intensiva.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos establecidos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, acordó informar favorablemente la Modificación Puntual de referencia.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcalá de Henares, relativa a uso compatible Comercial en los ámbitos de la clave 05 Residencial Intensiva en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamentó su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, signi-

ficándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.
Madrid, a 2 de agosto de 1993.

El Consejero de Política Territorial,
P.D. el Consejero de Transportes
(Decreto 70/1993 de 19 de julio).
JULIAN REVENGA

(G.-1.970)

Consejería de Política Territorial

1224 ORDEN de 2 de agosto de 1993, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón, en el Sector 6, promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón.

En sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

"El objeto del presente expediente se concreta en la clasificación de un ámbito de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Programado, creando el Sector 6 de esta clase de suelo, y adscribiéndolo al segundo cuatrienio de la programación del Plan General. Complementariamente, se modifica la Acción 99 del Programa de Actuación, consistente en la creación de un Parque Lineal en el Polígono de Sistema General SOE, cambiando el sistema de obtención de este suelo, del de Expropiación al de asignación a ellos de excedente de aprovechamiento Medio del segundo cuatrienio.

El ámbito de la Modificación, incluye como borde norte el antiguo trazado del Ferrocarril Militar Madrid-Almorox; quedando delimitado un ámbito de 474-136 metros cuadrados, al Norte y al Oeste por el Suelo No Urbanizable, al Este con la N-V Carretera de Extremadura, y al Sur con la zona industrial existente (Suelo Urbano de la U.A.15) y la carretera M-501 Alcorcón-Plasencia.

La presente Modificación se justifica en base a:

- La necesidad de ofrecer un suelo apto para responder a las demandas de industrias específicas contempladas en la Clave 24 de las Normas Urbanísticas del Plan General: Industria Escaparate; tratándose de una oferta inexistente en el municipio y cuya localización propuesta se considera idónea, en razón de su accesibilidad y dadas las características de las industrias ya instaladas en su entorno.
- La inexistencia de impacto ecológico negativo, ni degradación del medio ambiente, dado que los terrenos carecen de cualquier interés agrícola y están desprovistos de cualquier tipo de plantación.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 1993.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983 de 30 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón, en el ámbito del Sector 6, ampliación de industrias especiales, con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas en las que basa su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.